



RESOLUCION R-Nº 2344-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 DIC 2023

Expte. Nº 23.268/23

VISTO estas actuaciones por las cuales se tramita la cobertura de dos (2) cargos de AUXILIAR DE LEGAJOS, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal docente de la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-Nº 1718-2023 se declara desierta la convocatoria a inscripción de interesados – en sus instancias interna y general, efectuada mediante Resolución R-Nº 1433-2023 para dicha cobertura.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL solicita que se de continuidad con las etapas de concurso para la cobertura del cargo en el marco del régimen de excepcionalidad establecido por la Resolución CS Nº 387/2022, en base a la interpretación amplia de la Resolución CS Nº 205/23.

QUE la Resolución CS Nº 387/2022 aprueba el Acta Acuerdo Nº 5 de fecha 29/08/22 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal Docente, en la cual se estableció el procedimiento de cobertura mediante dicho régimen que se establece como ANEXO II.

QUE asimismo se determina que en caso de declararse desierta esta instancia de excepcionalidad, se convocará a concurso abierto de acuerdo a lo establecido en la Resolución CS Nº 230/08 que aprueba el Reglamento para el ingreso y promoción del personal docente de esta Universidad.

QUE por Resolución CS Nº 371/23 se homologa el Acta Acuerdo Nº 10 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente de fecha 08/09/23, mediante la cual se acuerda entre otros, incorporar la figura de personal no permanente en el Acta Nº 5 de fecha 29/08/22 homologada por la Resolución CS Nº 387/22. Asimismo, se aclara que no se modifican los requisitos establecidos para computar la antigüedad de los DOCE (12) meses que se requieren para la inscripción como postulantes al concurso que se convoque, toda vez que el personal no permanente se viene desempeñando como personal contratado en el ámbito de la Universidad.

QUE corresponde proceder a la convocatoria a concurso de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y para personal docente en carácter de no permanente, que determinará un orden de mérito de aspirantes a ingresar a la planta permanente del personal docente, estableciéndose una permanencia obligatoria en el cargo por un período de tres (3) años.

QUE mediante Resolución CS Nº 508/22 se homologa el Acta Acuerdo Nº 11/2022 de fecha 28/10/22, por el cual se establece un cronograma de plazos acotados para la sustanciación del concurso en el marco del reglamento de excepcionalidad.

QUE a fs. 48 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria luego del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.



RESOLUCION R-Nº 2344-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.268/23

QUE es necesario dejar aclarado que debido al receso administrativo del mes de enero de 2024 y la licencia anual reglamentaria otorgada al personal, el calendario del concurso continuará en el mes de febrero de 2024.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas oposición para el personal contratado y para el personal nodocente en carácter no permanente de RECTORADO, a los efectos de cubrir dos (2) cargos de AUXILIAR DE LEGAJOS, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente de la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 387/22 y la Resolución CS N° 230/08 en los artículos que especifica.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el personal habilitado a concursar en la presente convocatoria deberá reunir los siguientes requisitos:

- Deberá estar prestando servicios en el ámbito de RECTORADO con funciones vinculadas al AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO (quedan excluidos las SEDES REGIONALES y las DELEGACIONES).
- Tener como mínimo doce (12) meses efectivos de contrato en la Universidad, los que serán computados previos a la fecha de inscripción de los postulantes.

ARTICULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, horario de trabajo, remuneración y Temario:

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS N° 230/08 – CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS.
- EXPERIENCIA EN FUNCIONES SIMILARES DEL CARGO.
- CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS: WORD, EXCEL, ETC.
- CONOCIMIENTO DEL SIU MAPUCHE (Legajo Electrónico).
- REMUNERACIÓN: \$ 351.525,49 – más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas o de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales – Decreto N° 366/06.
- Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.



RESOLUCION R-Nº 2344-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 23.268/23

- Régimen de Incompatibilidades del Personal.
- Normativa relativa a la formación de legajo de personal.
- Normas relativas a Riesgos de Trabajo.
- Legajo Electrónico – Sistema SIU MAPUCHE. Conocimientos.
- Partes de Novedades en Personal. Confección.
- Asignaciones Familiares.
- Conocimientos generales de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.
- Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes Universitarios – Decreto Nº 1246/15.
- Otras relativas al área.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Colaborar con las tareas que se desarrolla en la Dirección de Registro y Control de Personal, con responsabilidad directa en el archivo y actualización del Legajo Personal y carga del Legajo Electrónico.

FUNCIONES:

- Atención y asesoramiento al público de la documentación que debe cumplimentar el ingresante a la Institución.
- Recepción y control de documentación para la confección de legajos personales.
- Confección de Legajos Personales.
- Registro, archivo de documentación en legajos personales. Actualización de legajos.
- Control y distribución de la documentación que debe ser girada para su tramitación a la Dirección de Liquidación de Haberes.
- Confección y entrega de tarjetas y documentación relacionada con la ART, al personal de la Institución.
- Carga de Legajo Electrónico. Registro Alfanumérico del personal de la Universidad.
- Archivo general de documentaciones varias.
- Control periódico del contenido de los legajos del personal.
- Colaboración en las tareas generales del Departamento y de la Dirección General como así también de todas aquellas que resultaren pertinente para el cumplimiento de la misión del cargo.
- Confección de informes varios (para el otorgamiento de medallas, otros).
- Toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- María Carolina CABEZAS – Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Alfredo Gaspar ZERPA – Facultad de Humanidades.
- Jorge Raúl NINA – Dirección General de Personal – Secretaría Administrativa.

SUPLENTES

- Pablo Javier POPRITKIN – Dirección General de Personal – Secretaría Administrativa.
- Manuel Cayetano MONTAÑEZ – Dirección General de Personal – Secretaría Administrativa.
- Edgar Alfredo PUCA – Consejo de Investigación



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.268/23

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Excepcional para personal contratado y para el personal no docente en carácter no permanente de RECTORADO:


- Publicidad: desde el 18 de diciembre de 2023 al 1° de febrero de 2024 – diez (10) días hábiles.
- Inscripción y presentación de antecedentes: desde el 5 al 7 de febrero de 2024, en el horario de 8:30 a 12:00 horas, en el DESPACHO y MESA DE ENTRADAS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector solicitando la inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 8 al 16 de febrero de 2024, en la cartelera de la Mesa de Entradas y Salidas de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL y de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 8 al 16 de febrero de 2024.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 22 de febrero de 2024, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:

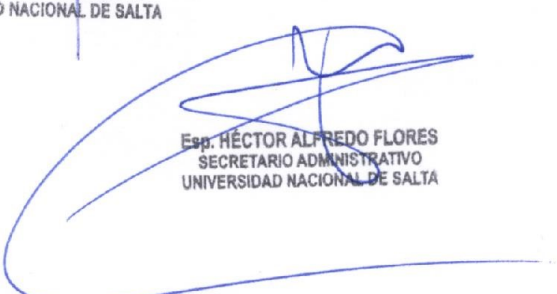
- Titular: Claudio CORREGIDOR - Secretaría de Extensión Universitaria.
- Suplente: Juana Lucrecia RAMOS - Secretaría Académica.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA